

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 95



jueves, 21 de mayo de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-095

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Medina de Pomar (Burgos). Expte.: AT/28.418 5

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ampliación del coto de caza BU-10.676 de Valle de Tobalina (Burgos) 7

Constitución del coto de caza BU-11.086 de Brazacorta (Burgos) 8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

Cuenta general del ejercicio de 2014 9

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 10

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 11

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 12

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 13

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Aprobación de la modificación del Inventario de Bienes Municipal 14

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Adjudicación definitiva del contrato de la enajenación de varios solares 16



sumario

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	17
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014	18

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Convocatoria para contratar el servicio de mantenimiento integral de las infraestructuras hardware/software del Centro de Proceso de Datos y Telecomunicaciones (CTIC) de este Ayuntamiento	19
Convocatoria para contratar el suministro y adaptación de la señalización horizontal y vertical no luminosa del carril bici en la ciudad de Burgos	21

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Licitación para contratar la ejecución de las obras de remodelación del campo de rugby de San Amaro	23
---	----

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015	25
---	----

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.624	26
--	----

AYUNTAMIENTO DE ENCIO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular	28
--	----

AYUNTAMIENTO DE FRESNEÑA

Aprobación del documento técnico de la obra de renovación de redes de agua potable	29
--	----

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Concurso para licitar el contrato de arrendamiento de resto de finca matriz sita en calle Doctor Guerra número 12	30
---	----

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto	32
--	----

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del precio público de servicio de residencia de la tercera edad y centro de día Condado de La Revilla en Pedrosa de Valdeporres	33
--	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 34

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras 36

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua 38

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Cuenta general del ejercicio de 2014 40

Aprobación definitiva del Reglamento de Administración Electrónica 41

AYUNTAMIENTO DE SANTA CECILIA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 51

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación de servicios de cementerio municipal 52

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRUELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 53

JUNTA VECINAL DE CORRALEJO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014 55

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 56

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

Adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.817 57

Formalización del contrato de adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.817 58

JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 59

JUNTA VECINAL DE LA VEGUECILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 60

JUNTA VECINAL DE MANZANEDO

Cuenta general del ejercicio de 2014 61

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 62

JUNTA VECINAL DE MASA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 63



sumario

JUNTA VECINAL DE QUINTANALARA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 64

JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DEL RUDRÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 65

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2015 66

JUNTA VECINAL DE SIONES DE MENA

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal maderable del Monte de Utilidad Pública número 562 denominado «Peña» 67

JUNTA VECINAL DE URRIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 69

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA SOBRESIERRA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 70

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRÁ

Tramitación de expediente de dación de cuenta para la enajenación de una finca urbana 71

Tramitación de expediente de dación de cuenta para la enajenación de una finca urbana 72

JUNTA VECINAL DE VILLAUTE

Cuenta general del ejercicio de 2014 73

JUNTA VECINAL DE VILLUSTO

Cuenta general del ejercicio de 2014 74

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN PRIMERA

Apelación juicio de faltas 41/2015 75

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Corrección de errores en candidaturas de varios municipios 76

Corrección de error en una candidatura del municipio de Isar 78

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido objetivo individual 347/2015 80

Despido objetivo individual 304/2015 82



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.
Expte.: AT/28.418.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Electra Aduriz, S.A. solicitó con fecha 26 de marzo de 2015 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se ha dado traslado al Ayuntamiento de Medina de Pomar, informando favorablemente con fecha 26 de abril de 2015.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a la empresa Electra Aduriz, S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son:



– Línea aérea de media tensión a 13,2/20 kV de 6 m de longitud y conductor LA-56, con origen en apoyo n.º 312, perteneciente a la salida «Moneo» de STR Villacomparada, y final apoyo n.º 521.

– Centro de transformación tipo intemperie denominado «CT 039 Central Moneo» de 50 kVA y relación transformación 13.200/400 V posado sobre apoyo n.º 521, pórtico de hormigón formado por 2 postes tipo HV-800-11.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 29 de abril de 2015.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de ampliación del coto de caza BU-10.676*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.676, denominado Santa María de Garoña, iniciado a instancia de Club Deportivo de Caza Sopellano. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Valle de Tobalina en la provincia de Burgos, con una superficie de 832,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 22 de abril de 2015.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de constitución del coto de caza BU-11.086*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la constitución del coto privado de caza BU-11.086, denominado Cuzcurrita de Aranda, iniciado a instancia de Fermín López de Uralde Gómez. El objeto del referido expediente es el procedimiento de constitución del coto de caza situado en el término municipal de Brazacorta en la provincia de Burgos, con una superficie de 606,95 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 8 de mayo de 2015.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

Por el presente se anuncia al público que este Ayuntamiento, constituido en Comisión Especial de Cuentas, acordó emitir el siguiente informe:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2014, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 190 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la instrucción de contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales o jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LHL.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Alcocero de Mola, a 4 de mayo de 2015.

El Alcalde,
Jesús M.^a Estefanía Vilumbrales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/2014 de modificación presupuestaria del presupuesto del Ayuntamiento de Ameyugo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Ameyugo, a 21 de abril de 2015.

El Alcalde,
Martín Madrid Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2015 de modificación presupuestaria del presupuesto del Ayuntamiento de Ameyugo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Ameyugo, a 12 de mayo de 2015.

El Alcalde,
Martín Madrid Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

En la Intervención del Ayuntamiento de Ameyugo, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, el día 12 de mayo de 2015.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 del TRLRHL examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Ameyugo, a 12 de mayo de 2015.

El Alcalde,
Martín Madrid Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

Se hace saber que con ocasión de la vacante del cargo de Juez de Paz titular de Arauzo de Torre y a los efectos de elección de persona idónea por este Ayuntamiento para el cargo antes citado por un nuevo periodo de cuatro años, todos aquellos interesados en este cargo deberán solicitarlo así en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de oficina. En la Secretaría del Ayuntamiento existe un modelo de solicitud que se facilitará a los interesados.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Junto con la solicitud se presentarán dos fotocopias del D.N.I.

Requisitos de los solicitantes al cargo de Juez de Paz titular de Arauzo de Torre:

- Ser mayor de edad.
- No incurrir en causas de incapacidad o incompatibilidad.
- No pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato.

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión oportuna elegirá entre los candidatos a la persona que ocupará el cargo de Juez de Paz titular, remitiendo la documentación pertinente al Juzgado Decano de este municipio.

En Arauzo de Torre, a 6 de mayo de 2015.

La Alcaldesa,
Rebeca Cámara Carrera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros del Pleno, de la necesidad de aprobar la modificación del Inventario Municipal del Ayuntamiento.

Tras la lectura del informe jurídico de Secretaría, sobre los trámites legales para la modificación del Inventario de Bienes, el Pleno tras debate del asunto, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar por unanimidad la modificación del Inventario de Bienes Municipal del Ayuntamiento de Arlanzón, incorporando las siguientes fincas que quedan integradas en el Inventario de Bienes Municipal, siendo las siguientes:

Dominio público. –

<i>Finca</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
0002	504	9.033
0005	504	9.047
0015	504	9.051
0019	504	9.050
0028	504	9.048
0032	504	9.039
0033	504	9.024
0041	504	9.026
0044	504	9.066
0046	505	9.024
0049	505	9.023
0053	505	9.019

Patrimoniales. –

Titular: Ayuntamiento de Arlanzón.

<i>Finca</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
0029	504	25.214
0043	504	5.740
0034	504	35.463
0040	504	1.114
0004	504	5.347
0045	504	35.471
0006	504	5.241
0030	504	15.220
0042	504	25.471
0060	505	s/n



El Pleno también acuerda dar publicidad al presente acuerdo durante veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Arlanzón, a 5 de mayo de 2015.

La Alcaldesa Presidenta,
María Elena González Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Por acuerdo Plenario de fecha 27 de abril de 2015, se adjudicó definitivamente el contrato de enajenación de varios solares, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Baños de Valdearados.

Dirección de Internet del perfil de contratante: www.banosdevaldearados.es

2. – *Objeto del contrato:* Enajenación de solares en suelo urbano consolidado.

– Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante.

– Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de marzo de 2015.

3. – *Tramitación, procedimiento:* Enajenación por subasta a viva voz seleccionando al adjudicatario exclusivamente en atención a la oferta cuyo precio sea más elevado.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

– Parcela 3 carretera de Aranda 33C: 14.836,00 euros.

– Parcela 4 carretera de Aranda 33D: 17.938,00 euros.

5. – *Adjudicación definitiva:*

– Fecha: 27 de abril de 2015.

– Adjudicatario y precio de adjudicación:

Parcela 3 carretera de Aranda 33C: A D. María Izcara Cerezo por 14.836,00 euros.

Parcela 4 carretera de Aranda 33D: A D. Jorge Izcara Cerezo por 17.938,00 euros.

En Baños de Valdearados, a 6 de mayo de 2015.

El Teniente de Alcalde,
Ildefonso Benito del Río



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Berlangas de Roa para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 186.500,00 euros y el estado de ingresos a 186.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Berlangas de Roa, a 5 de mayo de 2015.

El Alcalde,
Silvio Pascual Cuevas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2014

El expediente modificación uno de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Berlangas de Roa para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 2 de octubre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	5.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.000,00
6.	Inversiones reales	<u>12.500,00</u>
	Total aumentos	38.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>38.000,00</u>
	Total aumentos	38.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Berlangas de Roa, a 5 de mayo de 2015.

El Alcalde,
Silvio Pascual Cuevas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar el servicio de mantenimiento integral de las infraestructuras hardware/software del Centro de Proceso de Datos y Telecomunicaciones (CTIC) del Ayuntamiento de Burgos.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de información:
 1. Dependencia: Sección de Contratación.
 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 4. Teléfono: 947 288 825.
 5. Telefax: 947 288 832.
 6. Correo electrónico: contratacion@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

7. Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante

8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: 7/15ser (Contratación).

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Mantenimiento integral de las infraestructuras hardware/software del Centro de Proceso de Datos y Telecomunicaciones (CTIC) del Ayuntamiento de Burgos.
- c) Duración del contrato: Un año.
- d) Admisión de prórroga: Sí, por otro año más.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



c) Criterios de adjudicación:

- 1.º Oferta económica, hasta 60 puntos.
- 2.º Monitorización 24 x 7 y gestión de las incidencias, hasta 5 puntos.
- 3.º Mantenimiento preventivo, hasta 5 puntos.
- 4.º Mantenimiento correctivo, hasta 10 puntos.
- 5.º Soporte de asistencia técnica, hasta 10 puntos.
- 6.º Memoria del proyecto de mantenimiento, hasta 5 puntos.
- 7.º Mejoras, hasta 5 puntos.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto: 82.630 euros anuales.
- b) Importe total: 99.982,30 euros anuales.

5. – *Garantías exigidas:* Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual, en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Sección de Contratación.
2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. – *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Descrito en el pliego.
- b) Dirección: Sala de Usos Múltiples. Plaza Mayor 1, planta -1.
- c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora: En acto público, a las 13 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. A estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 14 de mayo de 2015.

El titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de un solo criterio, el precio, para contratar el suministro y adaptación de la señalización horizontal y vertical no luminosa del carril bici en la ciudad de Burgos.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de información:
 - 1. Dependencia: Sección de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
 - 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 - 4. Teléfono: 947 288 825.
 - 5. Telefax: 947 288 832.
 - 6. Correo electrónico: contratacion@aytoburgos.es

d) Obtención de documentación:

- 1. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es
- 2. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

e) Número de expediente: 101/2014-sum. Contratación.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro, montaje e instalación de diversos elementos de señalización horizontal y vertical del carril bici en la ciudad de Burgos.
- c) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1. Domicilio: Ayuntamiento de Burgos.
 - 2. Localidad y código postal: 09071 Burgos.
- d) Plazo de entrega: Máximo de 90 días.
- e) Admisión de prórroga: No.



3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Único criterio, el precio.

4. – *Presupuesto estimativo máximo del contrato:*

- a) Importe neto: 131.945,98 euros.
- b) Importe total: 159.654,64 euros.

5. – *Garantías exigidas:*

- a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido IVA.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Sección de Contratación.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
- 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

8. – *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Calificación de la documentación administrativa (sobre A) y apertura de las ofertas de cuantificación matemática (sobre C).

Dirección: Salón de Usos Múltiples. Plaza Mayor 1, planta -1.

Localidad y código postal: Burgos, 09071.

b) Fecha y hora: En acto público, a las 13 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil).

9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 15 de mayo de 2015.

El titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, P.D.,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Anuncio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de mayo de 2015, para contratar la ejecución de las obras de remodelación del campo de rugby de San Amaro.

1. – *Órgano de contratación:* El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2. – *Descripción del objeto:* La adjudicación mediante procedimiento abierto y a través de varios criterios, tramitación urgente, de la ejecución de las obras de remodelación del campo de rugby de San Amaro, de conformidad con lo establecido en el presente pliego y en el proyecto de ejecución aprobado a tal efecto, y que se incorpora como documentación al expediente.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

El tipo de licitación se establece en 1.068.086,29 euros, en el que están incluidos IVA, gastos generales, beneficio industrial y cuantos tributos graven el mismo. De la cantidad anterior, corresponde en concepto de impuesto sobre el valor añadido el importe de 185.370,35 euros. Las ofertas serán a la baja y en ellas se entenderán incluidos todos los conceptos.

5. – *Plazo de ejecución:*

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro meses a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

6. – *Garantía definitiva:* El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, excluido el IVA.

7. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.
- b) Domicilio: Avenida del Cid, 3.
- c) Localidad y código postal: Burgos 09003.
- d) Teléfono: 947 288 811.
- e) Telefax: 947 288 847.
- f) Perfil del contratante: www.aytoburgos.es



8. – *Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Decimotercer día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 13 horas.
- b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.
- c) Domicilio: Avenida del Cid, número 3, 09003 Burgos.

9. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.
- b) Hora: 9 horas.
- c) Lugar: Servicio Municipalizado de Deportes, avenida del Cid, número 3.
Burgos, 15 de mayo de 2015.

El Presidente,
Ángel Ibáñez Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 2015/01 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cardeñadijo para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Más información en <http://cardenadijo.sedelectronica.es>

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cardeñadijo, a 5 de mayo de 2015.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Licitación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.624

De conformidad con la resolución de Pleno adoptada en sesión extraordinaria celebrada el 27/04/2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del terreno, propiedad de este Ayuntamiento ubicado en Covarrubias, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Doña Urraca n.º 1.

3. Localidad y código postal: Covarrubias, 09346.

4. Teléfono: 947 406 487.

5. Telefax: 947 406 369.

6. Correo electrónico: covarrubias@diputaciondeburgos.net

7. Dirección de Internet del perfil de contratante: <https://contratante.burgos.es/>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día inmediato hábil anterior al último para la presentación de la documentación.

d) Número de expediente: 1/2015.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo bien: Aprovechamiento cinegético.

b) Descripción del objeto: Coto de caza BU-10.624.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No existe.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Procedimiento abierto, tramitación urgente.

b) Procedimiento: Adjudicación del aprovechamiento cinegético (caza) mediante subasta.

c) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa.

4. – *Importe del contrato:*

a) Importe neto 25.280,00 euros, IVA 5.308,80 euros. Importe total: 30.588,80 euros.



5. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cláusula octava del pliego.

6. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos del anuncio de licitación.

b) Modalidad de presentación: Presentación ante el Registro General del Ayuntamiento.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

2. Domicilio: Plaza Doña Urraca, 1.

3. Localidad y código postal: Covarrubias, 09346.

4. Dirección electrónica: covarrubias@diputaciondeburgos.net

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la firma del contrato.

7. – *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Cláusula décima.

b) Dirección: Dependencias administrativas del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

c) Localidad y código postal: Covarrubias (Burgos), 09346.

d) Fecha y hora: Quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

En Covarrubias, a 27 de abril de 2015.

El Alcalde,
Óscar Izcara Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ENCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Concejo a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos el nombramiento de vecino de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los documentos siguientes:

Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Encio, a 15 de abril de 2015.

El Alcalde,
Benjamín Fuente Fontecha



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNEÑA

Este Ayuntamiento, en sesión del día 25 de marzo de 2015, ha aprobado el documento técnico de la obra de renovación de redes de agua potable por un importe de 62.635,65 euros, redactado por el Arquitecto Técnico D. Manuel Ranedo Vitores.

El cual se expone al público por un periodo de quince días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

En Fresneña, a 6 de mayo de 2015.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Anuncio de concurso para licitar un contrato de arrendamiento

1. – *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, sito en plaza España n.º 1, C.P. 09100. Teléfono: 947 37 21 21; fax: 947 37 25 91, correo electrónico: secretaria@melgardefernamental.es. Tramita el expediente: Secretaría, donde podrán consultarse todos los documentos relacionados con el mismo de lunes a viernes, salvo inhábiles, en horario de 9 a 14 horas así como obtener la documentación hasta el sexto día anterior al último para presentar proposiciones.

2. – *Objeto del contrato:* Contrato privado de arrendamiento según se señala en el pliego de cláusulas administrativas particulares «resto finca matriz» sita en calle Doctor Guerra, n.º 12.

3. – *Tramitación del procedimiento:* Ordinaria mediante procedimiento abierto, mediante concurso (ver pliegos cláusula 9.ª).

4. – *Tipo mínimo de licitación:* 500,00 euros (quinientos), más 105,00 euros (ciento cinco) correspondientes al 21% de IVA, mejorable al alza.

5. – *Garantías exigidas:* Definitiva: 5% del valor estimado de la adjudicación.

6. – *Plazo de presentación de ofertas:* Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

7. – *Apertura sobre B:* El primer miércoles hábil siguiente al último día para presentar proposiciones (salvo que coincida con día inhábil o se esté en plazo de subsanación de documentación administrativa, en cuyo caso se trasladará al día siguiente o incluso al posterior), a las 13 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

8. – *Comunicación pública puntuación sobre B y apertura sobre C:* El viernes siguiente al de apertura del sobre B (salvo que coincida inhábil en cuyo caso se trasladará al siguiente lunes) a las 13 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

9. – *Gastos del anuncio:* Por cuenta del adjudicatario.

10. – *Otras informaciones:* De todos los cambios que se produzcan al efecto de hora, lugar o día de apertura de sobres «B» y «C» se dará aviso previo mediante llamada de teléfono o correo electrónico así como mediante inserción de aviso en la web municipal.



Contra la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares podrá interponerse recurso potestativo de reposición según determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o cualquier otro que el interesado considere más oportuno.

En Melgar de Fernamental, a 8 de mayo de 2015.

La Alcaldesa,
María Montserrat Aparicio Aguayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como en el artículo 5 del Reglamento 3/95 de Jueces de Paz, se abre un periodo de convocatoria pública, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que aspiren al desempeño de Juez de Paz sustituto lo soliciten ante este Ayuntamiento, por escrito, acompañando a la petición:

1. – Solicitud para desempeño del cargo.
2. – Fotocopia del D.N.I.
3. – Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición prevista en los artículos 389 y 395 o 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 5 de mayo de 2015.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2015, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora del precio público de servicio de residencia de la tercera edad y centro de día Condado de La Revilla en Pedrosa de Valdeporres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

En Merindad de Valdeporres, a 7 de mayo de 2015.

El Alcalde,
Belisario Peña Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio del año 2015, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	194.000,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	74.650,00
4.	Transferencias corrientes	97.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	35.800,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	40.000,00
	Total ingresos	447.250,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Remuneraciones de personal	154.971,00
2.	Gastos en bienes y servicios	180.500,00
3.	Gastos financieros	1.169,00
4.	Transferencias corrientes	18.000,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	85.665,00
9.	Pasivos financieros	6.945,00
	Total gastos	447.250,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que se detalla a continuación:

A) Personal funcionario:

Denominación: Secretario-Interventor, agrupado con los Ayuntamientos de Pardilla y Fuentenebro. Grupo A. Escala: HN. Formación: Licenciado. Horario: Normal.



B) Personal laboral:

1. – Auxiliar Administrativo. Formación: Graduado Escolar. Horario: Normal. 1 plaza.
2. – Alguacil de servicios múltiples. Formación: Graduado Escolar. Horario: Normal. 1 plaza.
3. – Limpiadora de dependencias municipales. Formación: Ninguna. Horario: Normal. 1 plaza.
4. – Técnico Jardín de Infancia. Formación: Bachiller Superior. Horario: Media jornada. 2 plazas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Milagos, 6 de mayo de 2015.

El Alcalde,
Juan Molina Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Poza de la Sal sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5. – Beneficios fiscales. Bonificaciones y exenciones.

Solamente se concederán las bonificaciones que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley y las establecidas en el presente artículo.

Bonificación por domiciliación de los recibos. –

Se establece una bonificación del 5% a favor de los sujetos pasivos que domicilien los recibos anuales de agua en una entidad financiera.

Sera condición indispensable en la aplicación de esta bonificación:

Que el sujeto pasivo no figure con débitos pendientes en periodo ejecutivo, por ningún concepto, en la Recaudación Municipal.

Dicho término se comprobará en el momento en que se realice el envío a las entidades financieras para el cobro de cada recibo o fracción.

Que el sujeto pasivo devuelva al Ayuntamiento de Poza de la Sal, debidamente cumplimentada y firmada, la solicitud de bonificación/orden de domiciliación que el Ayuntamiento le facilitará. Dicho anexo se podrá entregar en el Ayuntamiento de manera presencial, electrónica o por correo postal.

Las deudas o fracciones de deuda que pasen a periodo ejecutivo se exigirán por su importe íntegro, sin la bonificación por domiciliación.

Si una vez iniciado el periodo voluntario de pago del tributo, el sujeto pasivo solicitara la emisión de una carta de pago del total o de una fracción de la deuda domiciliada, para su abono en efectivo, se perderá el derecho a la bonificación y la carta de pago (por el total o la fracción) se expedirá por su importe íntegro sin aplicación del descuento.

Esta bonificación es compatible con otras de las que pudiera disfrutar el sujeto pasivo y se aplicará sobre la cuota líquida que resulte de la aplicación de otra u otras bonificaciones.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el



plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Poza de la Sal, a 27 de abril de 2015.

El Alcalde-Presidente,
José Tomás López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Poza de la Sal sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5. – Beneficios fiscales. Bonificaciones y exenciones.

Solamente se concederán las bonificaciones que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley y las establecidas en el presente artículo.

Bonificación por domiciliación de los recibos. –

Se establece una bonificación del 5% a favor de los sujetos pasivos que domicilien los recibos anuales de agua en una entidad financiera.

Sera condición indispensable en la aplicación de esta bonificación:

Que el sujeto pasivo no figure con débitos pendientes en periodo ejecutivo, por ningún concepto, en la Recaudación Municipal.

Dicho término se comprobará en el momento en que se realice el envío a las entidades financieras para el cobro de cada recibo o fracción.

Que el sujeto pasivo devuelva al Ayuntamiento de Poza de la Sal, debidamente cumplimentada y firmada, la solicitud de bonificación/orden de domiciliación que el Ayuntamiento le facilitará. Dicho anexo se podrá entregar en el Ayuntamiento de manera presencial, electrónica o por correo postal.

Las deudas o fracciones de deuda que pasen a periodo ejecutivo se exigirán por su importe íntegro, sin la bonificación por domiciliación.

Si una vez iniciado el periodo voluntario de pago del tributo, el sujeto pasivo solicitara la emisión de una carta de pago del total o de una fracción de la deuda domiciliada, para su abono en efectivo, se perderá el derecho a la bonificación y la carta de pago (por el total o la fracción) se expedirá por su importe íntegro sin aplicación del descuento.

Esta bonificación es compatible con otras de las que pudiera disfrutar el sujeto pasivo y se aplicará sobre la cuota líquida que resulte de la aplicación de otra u otras bonificaciones.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el



plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Poza de la Sal, a 4 de marzo de 2015.

El Alcalde-Presidente,
José Tomás López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2014, se expone al público, junto con sus justificantes durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados y se practicarán cuantas comprobaciones crean necesarias, emitiéndose nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rabanera del Pinar, a 6 de mayo de 2015.

El Alcalde,
Agustín Elvira Elvira



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 19 de diciembre de 2014 sobre la aprobación del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, establece el marco jurídico para el desarrollo de la Administración Electrónica. Su pretensión es la de adecuar la Administración a una nueva realidad social, la llamada sociedad de la información, que es producto de los avances tecnológicos en el campo de las comunicaciones.

No sólo la Ley 11/2007, ya indicada, sino que cada vez más leyes vienen a exigir la utilización de las nuevas tecnologías y de los nuevos canales de comunicación. En ese sentido, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, o las modificaciones introducidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contienen diversas previsiones que requieren la puesta en marcha de la Administración Electrónica como vía y cauce para la información y participación de los ciudadanos.

Evidentemente, la Administración Municipal no puede quedar al margen de esta realidad. Y aunque todavía no existe una evidente presión social en el municipio, sí que es preciso que este Ayuntamiento inicie el camino hacia su conversión en Administración Electrónica, máxime cuando no existe de momento ninguna norma, ya sea estatal o autonómica, que con carácter exhaustivo detalle el procedimiento administrativo electrónico derivado del marco jurídico apuntado.

Por todo ello, procede aprobar un Reglamento que adapte las diversas previsiones contenidas en la legislación a la Administración Municipal, dando cobertura normativa para la creación y regulación de la Sede Electrónica –oficina virtual desde la que puede el vecino relacionarse con su Ayuntamiento sin necesidad de comparecer físicamente– y del Registro Electrónico. En definitiva, se recogen los elementos indispensables para permitir la creación y desarrollo de una Administración Municipal adaptada a los nuevos tiempos.



CAPÍTULO I. – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. – Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración Municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la Sede Electrónica, del Registro Electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

Artículo 2. – Ámbito de aplicación.

Este Reglamento será de aplicación al Ayuntamiento y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de éste, y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Municipal.

CAPÍTULO II. – SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

Artículo 3. – Sistemas de identificación y autenticación.

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el Capítulo II de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En este sentido, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el Registro Electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, el DNI electrónico.
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos. El Ayuntamiento admitirá todos los certificados reconocidos incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» (TSL) establecidos en España, publicada en la Sede Electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

CAPÍTULO III. – SEDE ELECTRÓNICA

Artículo 4. – Sede Electrónica.

1. Se crea la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar, disponible en la dirección URL <https://rabaneradelpinar.sedelectronica.es>. Corresponde al Ayuntamiento su titularidad, gestión y administración, pudiendo encargar la gestión y administración a otras entidades, públicas o privadas, mediante el oportuno instrumento jurídico.

2. La Sede Electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de



mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia Sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la Sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

3. La Sede Electrónica se sujeta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Artículo 5. – Catálogo de procedimientos.

Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados a ella; a estos efectos, el Ayuntamiento de Rabanera del Pinar hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la Sede Electrónica.

Artículo 6. – Contenido de la Sede Electrónica.

La Sede Electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

- a) La identificación de la Sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.
- b) La información necesaria para la correcta utilización de la Sede, incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.
- c) El sistema de verificación de los certificados de la Sede y de los sellos electrónicos.
- d) La relación de los sistemas de firma electrónica admitidos o utilizados en la Sede.
- e) Un acceso al Registro Electrónico y a las normas de creación del Registro o Registros Electrónicos accesibles desde la Sede.
- f) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.
- g) El inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.
- h) La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
- i) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.
- j) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.
- k) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la Sede que hayan sido autenticados



mediante código seguro de verificación. Este requisito permite a los destinatarios de comunicaciones firmadas electrónicamente, pero emitidas en formato tradicional, la introducción en la Sede Electrónica del código de validación único de los documentos firmados para comprobar que no ha existido manipulación alguna tras imprimir la copia auténtica impresa en papel del original electrónico.

l) La indicación de la fecha y hora oficial.

m) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

Artículo 7. – Tablón de edictos electrónico.

1. La publicación en el tablón de edictos de la Sede Electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

2. El Ayuntamiento de Rabanera del Pinar garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

Artículo 8. – Publicidad activa.

El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento de Rabanera del Pinar publicará:

– Información institucional, organizativa y de planificación.

– Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.

– Información económica, presupuestaria y estadística.

Artículo 9. – Perfil de contratante.

Desde la Sede Electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

CAPÍTULO IV. – REGISTRO ELECTRÓNICO

Artículo 10. – Creación y funcionamiento del Registro Electrónico.

1. Mediante este Reglamento se crea el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar, se determina el régimen de funcionamiento y se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.

2. El funcionamiento del Registro Electrónico se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos,



en el presente Reglamento y, en lo no previsto por éstos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

Artículo 11. – Naturaleza y eficacia del Registro Electrónico.

1. El Registro Electrónico del Ayuntamiento se integra en el Registro General, garantizándose la interconexión con éste.

2. La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

Artículo 12. – Funciones del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar cumplirá las siguientes funciones:

a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.

b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.

c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.

d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Artículo 13. – Responsable del Registro Electrónico.

La responsabilidad de la gestión de este Registro corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Artículo 14. – Acceso al Registro Electrónico.

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL:

<https://rabaneradelpinar.sedelectronica.es>

Artículo 15. – Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

1. El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la Sede Electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El Registro Electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

3. El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

4. El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato pdf y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos,



que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del Registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

Artículo 16. – Rechazo de las solicitudes, escritos y comunicaciones.

1. La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

2. Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el Registro Electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Artículo 17. – Cómputo de los plazos.

1. El Registro Electrónico se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

2. El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

3. A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

– La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constandingo como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

– La entrada de las solicitudes se entenderá recibida en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.

– No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.



– A los efectos del cómputo de los plazos previstos, el calendario de días inhábiles comprenderá los señalados por el Estado para todo el territorio nacional, por la Comunidad Autónoma de Castilla y León para todo el ámbito autonómico y por los de la capitalidad del municipio. En este sentido, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

CAPÍTULO V. – NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Artículo 18. – Condiciones generales de las notificaciones.

Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo a través de medios electrónicos de conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, será preciso que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente, salvo en el caso en que el uso de los medios electrónicos sea obligatorio conforme a la normativa aplicable.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración Municipal o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración Municipal, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el Registro del órgano competente.

Artículo 19. – Práctica de las notificaciones electrónicas.

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado, debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la Sede Electrónica de la Administración Municipal.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

– Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

– El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.



El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Artículo 20. – Obligación de comunicarse con el Ayuntamiento por medios electrónicos.

1. El Ayuntamiento podrá establecer mediante ordenanza la obligatoriedad de comunicarse con él utilizando sólo medios electrónicos cuando los interesados se correspondan con personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

2. Si existe la obligación de comunicación a través de medios electrónicos y no se utilizan dichos medios, el órgano administrativo competente requerirá la correspondiente subsanación, advirtiendo que, de no ser atendido el requerimiento, la presentación carecerá de validez o eficacia.

3. La presentación de documentos y la realización de notificaciones al personal al servicio del Ayuntamiento se efectuará, en aquellos procedimientos específicos en los que sea preceptivo por ordenarlo una resolución de Alcaldía, a través del Registro Electrónico. A tal fin, se facilitará al personal la formación, ayuda y medios técnicos necesarios.

Artículo 21. – Representación.

El Ayuntamiento podrá habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación especificará las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. El Ayuntamiento podrá requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación.

CAPÍTULO VI. – FACTURA ELECTRÓNICA

Artículo 22. – Presentación de facturas electrónicas.

1. El acceso al punto de entrada de facturas electrónicas de este Ayuntamiento se realizará a través de la Sede Electrónica ubicada en la siguiente dirección URL:

<https://rabaneradelpinar.sedelectronica.es>

2. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a esta Administración podrán expedir y remitir factura electrónica.



En todo caso, están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulación hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

3. Se excluye de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

4. Con el objeto de facilitar a los proveedores el cumplimiento de la obligación de identificar en las facturas que expidan los códigos DIR 3, éstos figurarán actualizados en el apartado de factura electrónica de la Sede Electrónica Municipal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. – ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ELECTRÓNICA

La Sede Electrónica y el Registro Electrónico entrarán en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día siguiente al de la entrada en vigor del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. – ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

La Sede Electrónica y el Registro Electrónico entrarán en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día siguiente al de la entrada en vigor del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. – SEGURIDAD

1. La seguridad de las Sedes y Registros Electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

2. El Pleno del Ayuntamiento aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

3. Se deberá dar publicidad en las correspondientes Sedes Electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.

4. Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que



puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. – PROTECCIÓN DE DATOS

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. – HABILITACIÓN DE DESARROLLO

Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones del presente Reglamento y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. – APLICACIÓN DE LAS PREVISIONES
CONTENIDAS EN ESTE REGLAMENTO

Las previsiones contenidas en este Reglamento serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la Sede Electrónica.

En Rabanera del Pinar, a 30 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Agustín Elvira Elvira



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CECILIA

Juez de Paz titular

Próxima la finalización del mandato del Juez de Paz titular de la localidad y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos del municipio, que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de la Entidad a proponer a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de la localidad para ocupar el cargo.

Se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes por los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las bases siguientes:

Ser español, residente en el Municipio, mayor de edad, y reunir las condiciones recogidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las de titulación académica y las derivadas de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán su solicitud en el Ayuntamiento, en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de fotocopia del DNI, y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones previstas en la LOPJ en lo que sea de aplicación, y en el Reglamento de Jueces de Paz.

Santa Cecilia, 29 de abril de 2015.

El Alcalde,
Rafael Martínez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Torresandino sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación de servicios de cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 9. – Cuota tributaria.

– Epígrafe único. Asignación de sepulturas, nichos y columbarios a perpetuidad:

Zona cementerio antiguo: 61 euros.

Zona de ampliación de cementerio:

Sepultura: 902 euros.

Nicho: 450 euros.

Con tres sepulturas: 600 euros.

Disposición final. –

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Torresandino, a 28 de abril de 2015.

El Alcalde,
Martín Tamayo Val



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILAFRUELA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2015, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	60.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	110.000,00
4.	Transferencias corrientes	13.500,00
	A.2) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	144.700,00
	Total presupuesto de gastos	328.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	86.000,00
2.	Impuestos indirectos	3.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	67.000,00
4.	Transferencias corrientes	68.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.500,00
7.	Transferencias de capital	71.000,00
	Total presupuesto de ingresos	328.200,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera: Un Secretario-Interventor. Grupo A1. Nivel de complemento de destino 26.

B) Personal laboral fijo: Un Operario de Servicios Múltiples.

C) Temporal: Socorrista Piscinas Municipales.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villafruela, a 6 de mayo de 2015.

El Alcalde,
Jesús Maté García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CORRALEJO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Corralejo para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 20 de enero de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.445,57
6.	Inversiones reales	8.354,46
	Total aumentos	9.800,03

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-1.259,77
	Total disminuciones	-1.259,77

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	8.540,26
	Total aumentos	8.540,26

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Corralejo, a 5 de mayo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Joaquín Eufrasio García Aparicio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CORRALEJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Corralejo para el ejercicio de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.726,50
6.	Inversiones reales	4.000,00
	Total presupuesto	8.726,50

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	71,00
4.	Transferencias corrientes	350,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.765,50
7.	Transferencias de capital	2.540,00
	Total presupuesto	8.726,50

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Corralejo, a 30 de abril de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Joaquín Eufrasio García Aparicio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

Por resolución de Alcaldía de Criales de Losa de fecha 31 de marzo, se adjudicó el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.817 sito en Criales de Losa, con una superficie aproximada de 2.040,00 hectáreas, formado por los Montes de Utilidad Pública números 368, «Los Mazos», 369 «Regoya» y 370 «Tarriba y Peñas» así como por las fincas particulares, lo que se publica a los efectos oportunos.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Criales de Losa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2015.
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante:
<https://medinadepomar.sedeelectronica.es>

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Especial.
- b) Descripción: Aprovechamiento cinegético.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y perfil.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 de febrero de 2015.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con único criterio de adjudicación, el precio.

4. – Datos de la adjudicación:

Fecha de adjudicación: 31 de marzo de 2015.

Adjudicataria: Sociedad de Caza «Cuadrilla 77».

Duración: 5 años.

Importe del contrato: Importe de 22.001,00 euros, el 85% del importe + 21% de IVA (18.700,85 euros + 3.927,10 euros) haciendo un total de 22.628,02 euros para la Junta Vecinal de Criales de Losa y el 15% para el fondo de mejoras (3.300,15 euros) con las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas y de condiciones técnico-facultativas.

En Criales de Losa, a 22 de abril de 2015.

El Alcalde,
José Luis López Oteo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

Por resolución de Alcaldía de Criales de Losa de fecha 31 de marzo, se adjudicó el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.817 sito en Criales de Losa, con una superficie aproximada de 2.040,00 hectáreas, formado por los Montes de Utilidad Pública números 368, «Los Mazos», 369 «Regoya» y 370 «Tarriba y Peñas» así como por las fincas particulares, lo que se publica a los efectos oportunos.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Criales de Losa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2015.
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante:
<https://medinadepomar.sedelectronica.es>

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Especial.
- b) Descripción: Aprovechamiento cinegético.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y perfil.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 de febrero de 2015.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con único criterio de adjudicación, el precio.

4. – Datos de la adjudicación:

Fecha de adjudicación: 31 de marzo de 2015.

Adjudicataria: Sociedad de Caza «Cuadrilla 77».

Duración: 5 años.

Importe del contrato: Importe de 22.001,00 euros, el 85% del importe + 21% de IVA (18.700,85 euros + 3.927,10 euros) haciendo un total de 22.628,02 euros para la Junta Vecinal de Criales de Losa y el 15% para el fondo de mejoras (3.300,15 euros) con las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas y de condiciones técnico-facultativas.

5. – Formalización del contrato:

- a) Fecha de formalización: 29 de abril de 2015.

En Criales de Losa, a 29 de abril de 2015.

El Alcalde,
José Luis López Oteo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA

La Junta Vecinal de Gredilla la Polera, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2015, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Merindad de Río Ubierna, a 6 de mayo de 2015.

El Presidente,
Óscar Villalaín Villalaín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA VEGUECILLA

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de La Veguecilla para 2015, y comprensivo aquel del presupuesto general de esta Junta Vecinal, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	6.700,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
	A.2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	9.800,00
	Total	17.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	700,00
4.	Transferencias corrientes	8.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.100,00
	A.2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	2.500,00
	Total	17.500,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Veguecilla, a 5 de mayo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Domingo García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MANZANEDO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Manzanedo, a 30 de abril de 2015.

El Alcalde,
Ángel José Varona Rojo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MANZANEDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Manzanedo para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Manzanedo, a 30 de abril de 2015.

El Alcalde,
Ángel José Varona Rojo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MASA

La Junta Vecinal de Masa, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2015, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Merindad de Río Ubierna, a 8 de mayo de 2015.

El Presidente,
Florencio Herrero Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALARA

Presupuesto ordinario. Año 2015

Esta Entidad, en sesión de 7 de mayo de 2015, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad formado para el ejercicio de 2015 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen, ante el Pleno de esta Entidad Local.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Quintanalara, a 10 de mayo de 2015.

El Presidente,
Rubén Heras Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DEL RUDRÓN

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de San Felices del Rudrón para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En San Felices del Rudrón, a 11 de mayo de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Adolfo Arroyo Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DEL RUDRÓN

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2015 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En San Felices del Rudrón, a 11 de mayo de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Adolfo Arroyo Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SIONES DE MENA

Por la Junta Vecinal de Siones de Mena se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la adjudicación del aprovechamiento forestal maderable del Monte de Utilidad Pública n.º 562, denominado «Peña», perteneciente a la Entidad Local Menor de Siones de Mena - Valle de Mena (Burgos), el cual se expone al público por el plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse alegaciones.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se anuncia subasta conforme al contenido que a continuación se expresa, si bien la licitación se aplazará, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego citado.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta Vecinal de Siones de Mena.
- b) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Valle de Mena.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento forestal maderable del Monte de Utilidad Pública n.º 562, denominado «Peña».

b) Características:

- Lote: MA/562/E/C/2014/03.
- Especies: *Pinus radiata*, *Pinus sylvestris* y *Fagus sylvatica*.
- Paraje: Las Returas.

– Superficie estimada:

1 ha en zona de 2.ª clara en pinar de *P. radiata*.

2,7 ha en zona de 2.ª clara en pinar de *P. sylvestris*.

25 ha en zona de entresaca en hayedo.

– Medición estimada:

60 estéreos en zona de 2.ª clara en pinar de *P. radiata*.

135 estéreos en zona de 2.ª clara en pinar de *P. sylvestris*.

1.250 estéreos en zona de entresaca de hayedo.

– Plazo de ejecución: 24 meses desde la comunicación de la liquidación por el Servicio Forestal.

– Sujeto a: Liquidación final.



3. – *Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación al precio más alto.

4. – *Precio base de licitación:*

- a) Importe mínimo a contratar: 7.207,50 euros.

Al precio ofertado se le añadirá el I.V.A. correspondiente.

5. – *Garantía provisional: 3% del tipo de licitación.*

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Valle de Mena.
- b) Domicilio: Villasana de Mena.
- c) Localidad y código postal: Villasana de Mena, 09580.
- d) Teléfono: 947 126 211.
- e) Telefax: 947 141 355.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. – *Presentación de las ofertas/solicitudes:*

a) Fecha de límite de presentación: 26 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de 10 a 14 horas. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el lunes o próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones económico-administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Valle de Mena, Servicio Atención al Ciudadano, (SAC).

8. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la primera planta del Ayuntamiento de Valle de Mena, sito en calle Eladio Bustamante, n.º 1, de Villasana de Mena. Si dicho día coincidiese en sábado o festivo, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

9. – *Gastos por cuenta del adjudicatario:* Anuncio de licitación, tasas y gastos de señalamiento, fondo de mejoras y todos los que se deriven de la formalización y ejecución del aprovechamiento.

En Siones de Mena, a 9 de marzo de 2015.

La Alcaldesa Pedánea,
María Patricia Núñez Elías



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE URRIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Urria para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.960,00
3.	Gastos financieros	45,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total presupuesto	18.005,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.500,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.005,00
7.	Transferencias de capital	9.500,00
	Total presupuesto	18.005,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Urria, a 4 de Mayo de 2015.

El Alcalde-Presidente,
José María García Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA SOBRESIERRA

La Junta Vecinal de Villalbilla Sobresierra, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2015, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Merindad de Río Ubierna, a 6 de mayo de 2015.

El Presidente,
Marco Antonio Escudero Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE Odra

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, la Junta Vecinal de Villanueva de Odra se halla tramitando expediente a efectos de la pertinente dación de cuenta a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos para la enajenación del siguiente bien patrimonial sobrante de vía pública: Finca urbana situada en la Travesía Mayor, sin número de Villanueva de Odra.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.^a de la Circular citada, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Villanueva de Odra, a 6 de mayo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Fraile Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE Odra

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, la Junta Vecinal de Villanueva de Odra se halla tramitando expediente, a efectos de la pertinente dación de cuenta a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la enajenación del siguiente bien patrimonial sobrante de vía pública: Finca urbana situada en la calle Iglesia, número 3, de Villanueva de Odra.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.^a de la Circular citada, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Villanueva de Odra, a 6 de mayo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Fraile Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAUTE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaute, a 30 de abril de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Alfonso Fernando López Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLUSTO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villusto, a 4 de mayo de 2015.

La Alcaldesa Pedánea,
María Paz Bartolomé Porras



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN PRIMERA

D. José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 41/2015, dimanante del J.F. 92/2014, procedente del Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes, a instancias de Venancio Abad Covaleda, contra el mismo, sobre falta de amenazas. Se ha acordado que se notifica a Venancio Abad Covaleda, la sentencia de fecha 20/03/2015 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por Venancio Abad Covaleda contra la sentencia n.º 79/14 dictada en fecha 1 de diciembre de 2014 por la Ilma. señora Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Salas de los Infantes (Burgos), en el juicio de faltas número 92/14 del que dimana este rollo de apelación, y confirmar la referida sentencia en todos sus pronunciamientos. Con imposición a la parte recurrente de las costas causadas en la presente apelación.

Así por esta sentencia, que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia, se pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Venancio Abad Covaleda, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 6 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Doña Elena Camina Pérez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Burgos,

Certifica: Que en expediente electoral que se sigue ante esta Junta Electoral de Zona con motivo de convocatoria de Elecciones Municipales y a las Cortes de Castilla y León, realizadas por Real Decreto n.º 233/2015, de 30 de marzo, del Ministerio de la Presidencia, y Decreto 1/2015, de 30 de marzo, de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 31 de marzo de 2015, aparece acta de fecha 19 de mayo de 2015 del tenor literal siguiente:

Acta de la Junta Electoral de Zona de Burgos. –

En Burgos, a 19 de mayo de 2015.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, comparecen en la Sede de la Junta los miembros de la misma:

Presidente: D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro.

Vocales Judiciales: Doña María Isabel Fernández Casado y D. José Ramón Corral Quintana.

Vocales no Judiciales: D. Ángel Rodríguez García y D. José Ignacio Quevedo Saiz.

Secretaria: Doña María Elena Camina Pérez.

...

Esta Junta Electoral de Zona de Burgos adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. – La incorporación al expediente electoral de la documentación presentada y que ha quedado detallada más arriba.

Segundo. – En relación a los errores materiales padecidos y a que se refieren los anteriores puntos 1, 2 y 3, procede rectificar los mismos y así:

En la candidatura proclamada en la página 149 del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 28 de abril de 2015, del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en el municipio de Villaescusa La Sombría, donde dice: Don Amando Juez Sáez, debe decir: Don Amando Sáez Sáez.

En la candidatura proclamada en la página 149 del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 28 de abril de 2015, del Partido Popular (PP) en la E.L.M. de Quintanilla del Monte en Juarros, donde dice: Juan García Brieva, debe decir: Iván García Brieva.

En la candidatura proclamada en la página 149 del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 28 de abril de 2015, del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) de la E.L.M. de Villaescusa La Solana, donde dice: Amadeo Sáez Sáez, debe decir: Amando Sáez Sáez.



En la candidatura proclamada en la página 115 del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 28 de abril de 2015, del Partido Popular (PP), en el municipio de Pedrosa del Páramo, donde dice: Doña María Asunción Díez Bañuelos, debe decir: Doña María Anunciación Díez Bañuelos.

En la candidatura proclamada en la página 101 del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 28 de abril de 2015, del Partido Popular (PP), de la localidad de Hornillos del Camino, donde dice: Don Juan Manuel Huertos Pérez, debe decir: Don José Manuel Huertos Pérez.

Procédase a la publicación de la rectificación del error en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como, en su caso, de las papeletas correspondientes.

...

Pónganse los anteriores acuerdos en conocimiento de las partes interesadas, haciéndolas saber que contra los mismos cabe interponer recurso ante esta Junta Electoral de Zona, para ante la Junta Electoral Provincial de Burgos, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

Sin nada más que tratar, se da por terminado el acto, extendiéndose la presente, que es firmada por los presentes, de lo que certifico.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Burgos a 19 de mayo de 2015.

La Secretaria,
María Elena Camina Pérez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Doña Elena Camina Pérez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Burgos,

Certifica: Que en expediente electoral que se sigue ante esta Junta Electoral de Zona con motivo de convocatoria de Elecciones Municipales y a las Cortes de Castilla y León, realizadas por Real Decreto n.º 233/2015, de 30 de marzo, del Ministerio de la Presidencia, y Decreto 1/2015, de 30 de marzo, de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 31 de marzo de 2015, aparece acta de fecha 20 de mayo de 2015 del tenor literal siguiente:

Acta de la Junta Electoral de Zona de Burgos. –

En Burgos, a 20 de mayo de 2015.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, comparecen en la Sede de la Junta los miembros de la misma:

Presidente: D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro.

Vocales Judiciales: Doña María Isabel Fernández Casado y D. José Ramón Corral Quintana.

Vocales no Judiciales: D. Ángel Rodríguez García y D. José Ignacio Quevedo Saiz.

Secretaria: Doña María Elena Camina Pérez.

Abierto el acto se da cuenta por la Secretaria de la Junta Electoral de Zona de la presentación del siguiente:

1. – Correo electrónico remitido en el día de la fecha por el Ayuntamiento de Isar (Burgos) indicando error material ocurrido en candidatura del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) proclamada para las elecciones municipales a esa localidad.

Esta Junta Electoral de Zona de Burgos adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. – La incorporación al expediente electoral de la documentación presentada y que ha quedado detallada más arriba.

Segundo. – En relación al error material padecido y a que se refiere el anterior punto 1, procede rectificar el mismo y así:

En la candidatura proclamada en la página 106 del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 28 de abril de 2015, del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en el municipio de Isar, donde dice: Don Pablo Sadornil Sedano, debe decir: Don Pablo Sadornil Serrano.

Procédase a la publicación de la rectificación del error en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como, en su caso, de las papeletas correspondientes.



Pónganse los anteriores acuerdos en conocimiento de las partes interesadas, haciéndolas saber que contra los mismos cabe interponer recurso ante esta Junta Electoral de Zona, para ante la Junta Electoral Provincial de Burgos, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

Sin nada más que tratar, se da por terminado el acto, extendiéndose la presente, que es firmada por los presentes, de lo que certifico.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Burgos a 20 de mayo de 2015.

La Secretaria,
María Elena Camina Pérez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 347/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Eder Mena Gil.

Abogado/a: Octavio Porres Ortega.

Demandado/s: Hotel Cadagua XXI, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Eder Mena Gil contra Hotel Cadagua XXI, S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 347/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Hotel Cadagua XXI, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/6/2015 a las 10:05 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:10 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Hotel Cadagua XXI, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 6 de mayo de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 304/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Eder Mena Gil.

Demandado/s: Hotel Cadagua XXI, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Eder Mena Gil contra Hotel Cadagua XXI, S.L. y Fogasa, registrado con el n.º despido objetivo individual 304/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Hotel Cadagua XXI, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/6/2015 a las 9:55 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:00 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Hotel Cadagua XXI, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 7 de mayo de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)